

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y
LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN PARA
AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA
PROPIA ASOCIACIÓN.**

En Zaragoza, a 3 de junio de dos mil cinco.

REUNIDOS

La **Excma. Sra. D^a. LUISA M^a NOENO CEAMANOS**, Consejera del
Departamento de Salud y Consumo, en representación del Gobierno de Aragón,
autorizada expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno,
celebrado el día 24 de mayo de dos mil cinco.

Y **D. ANTONIO BELLIDO DE DIOS** en su calidad de Presidente de la
ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, en nombre y
representación de la misma, con N.I.F. nº G-50849926, y domicilio en c/ Moncayo,
número 21-1º, 50010 ZARAGOZA.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en
el que

MANIFIESTAN

Que una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las
acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las
personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así
como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación
sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la
rehabilitación y la reinserción.

Que la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN tiene
por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la
atención sanitaria, particularmente dirigidas al colectivo de personas con
deficiencias auditivas profundos, en su mayoría ya implantados, aunque algunos se
encuentran en proceso de preparación para el implante coclear.

Que el Departamento de Salud y Consumo ejerce sus funciones de
aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria entre las que
se incluye la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la
realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de
Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005 establece que
las subvenciones a las que se refiere dicha disposición podrán ser objeto de
concesión directa cuando se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma
con otras instituciones o asociaciones publicas o privadas que sean
consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Por la labor que

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Moncayo, 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

[Handwritten signature]

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Avenida 21, 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

AICA

desarrolla la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración del mencionado interés.

La ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN se justifica en el presente caso por la inexistencia de una convocatoria específica de subvenciones para entidades de carácter social y sanitario y por la singularidad de dicha Entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de actividades similares, que lógicamente imposibilitarían una concurrencia de otras inexistentes entidades a una posible convocatoria.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo y ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN para la realización de las actuaciones durante el año 2005, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN.

La ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento Salud y Consumo a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud y Consumo, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

AICA

4.º- Aceptar las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Departamento de Salud y Consumo Gobierno de Aragón, así como las establecidas en el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud y Consumo para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud y Consumo.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

8º Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Compromisos del Departamento de Salud y Consumo.

El Departamento de Salud y Consumo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el Departamento de Salud y Consumo será de Tres mil quinientos €, (3.500,00 €)

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Moncayo, 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN

[Handwritten signature]

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2005, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo.

La ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Departamento de Salud y Consumo en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya

Autoread de la AICA
Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Moncayo, 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

[Handwritten signature]

recibido la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

3º.- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En todos los casos, mediante Orden de la Consejera, previa audiencia de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden de la Consejera del Departamento, previa audiencia de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud y Consumo, la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Normativa supletoria.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 11/2004, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005 y en la Ley

Antonio Bellaca
Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Miancavo, 21. 1. 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

WS

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

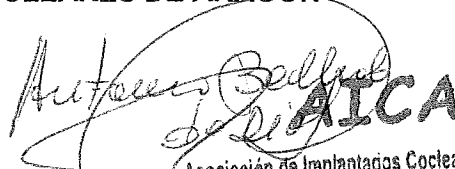
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, la Excm. Sra. D^a. LUISA M^a MARIA NOENO CEAMANOS, Consejera del Departamento de Salud y Consumo y D. ANTONIO BELLIDO DE DIOS en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGÓN, en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA CONSEJERA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD Y
CONSUMO.**



Fdo.: Luisa M^a Noeno Ceamanos.

**EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS
COCLEARES DE ARAGÓN**



Fdo.: D. Antonio Bellido de Dios
Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Sarriena, 21. 1º planta Zaragoza - Tel. 976378917

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ARAGON

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

3.- Denominación del Proyecto

Programas de habilitación y rehabilitación del sordo profundo con I.C.

4.- Colectivo al que dirige su atención

Personas con deficiencias auditivas profundas, en su mayoría ya implantados, aunque algunos se encuentran en proceso de preparación para el implante coclear.

5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

El objetivo general es colaborar en todas aquellas tareas que se refieren al bienestar y mejora de la calidad de vida de los deficientes auditivos, especialmente la de aquellos que han sido tratados con la técnica del Implante Coclear, objetivo primordial de sus Estatutos, que asumen la responsabilidad de rehabilitar a los implantados, concienciar y sensibilizar a la sociedad aragonesa, en los ámbitos sanitario, educativos y social de este colectivo.

Objetivos específicos:

- Programa de Logopedia
- Programa teórico práctico de formación para el profesorado.
- Programa de colaboración docente.

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Mtr. - VO. 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

AICA

[Handwritten signature]

AICA
Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Moncayo, 21, 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

Antonieta Salgado
Gerente

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

- Programa de Logopedia:
 1. Preparación preoperatoria al implante coclear
 2. Rehabilitación del sordo profundo con implante coclear prelocutivo.
 3. Rehabilitación del sordo implantado postlocutivo.
 4. Apoyo extraescolar.
- Programa teórico práctico de formación para el profesorado:
 1. Formación teórico práctica de profesionales de la deficiencia auditiva.
 2. Prácticas de estudiante de la facultad de magisterio con deficientes auditivos con implante coclear.
- Programa de colaboración docente:
 1. Colaboración con instituciones.
 2. Colaboración con otras asociaciones.

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado

5.4.- Usuarios / as de los servicios

--

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
22010 Zaragoza - Tel. 976378917

5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto

INGRESOS	IMPORTE
Aportación Gobierno de Aragón	3.500
Aportaciones socios	800
Programa logopedia	11.520
Otras ayudas institucionales	8.900
Ayudas (otros organismos)	13.200
Actividades Asociación (lotería, festivales, etc...)	2.900
SUMA INGRESOS	40.820

GASTOS	IMPORTE
Prestación servicios profesionales	3.336
Cuotas y suscripciones a federaciones	600
Material logopédico	600
Material fungible	600
Programa 1: Logopedia	33.512
Programa 2: Formación voluntariado	1.232
Programa 3: colaboración docente	924
SUMA GASTOS	40.820

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

7.2.- Medios técnicos

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

Asociación de Implantes de Aragón
Muro, 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

[Handwritten signature]

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
5. Certificado sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.
6. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Aut. en Salud
de Aragón
de Implantación de Colectores de Aragón
Mencad. 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Monzón 21.1. 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

ICA

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

ANEXO III

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

Asociación de Implantados Cerebrales de Aragón
Moncayo, 21, 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

ASICA

WS

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	C.I.F.:		
Domicilio	Tlfno.:	Fax:	
Población	Provincia	Código Postal:	e-mail:
Centro para el que se solicita			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad		Nº Centro	

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	D.N.I.
Nombre	
Teléfono	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

Asociación de Implantes Cocleares de Aragón
Moncayo, 21, 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

ASICA

[Handwritten signature]

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

ASICA

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
C/Alcañal, 21, 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Moncayo, 21, 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917

AICA

[Handwritten signature]

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

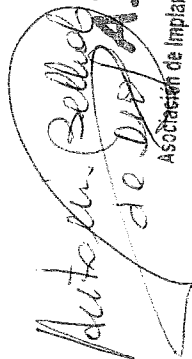
5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos


Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
de DUAICA
 Moncayo, 21, 1. - 50010 Zaragoza - Tel. 976273917



5.3.- Balance económico del Proyecto

INGRESOS	IMPORTE
SUMA INGRESOS	

GASTOS	IMPORTE
SUMA GASTOS	

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

--

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

--

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.

--

Asociación de Implantados Cocleares de Aragón
Aniceto, 21. 1 - 50010 Zaragoza - Tel. 976378917